

**USTED RECIBIÓ ESTE AVISO PORQUE SU INFORMACIÓN PERSONAL HA SIDO EXPUESTA DURANTE UN INCIDENTE DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA INFORMADO POR LEHIGH VALLEY HEALTH NETWORK, INC. EL 22 DE FEBRERO DE 2023 O ALREDEDOR DE ESA FECHA, A USTED PREVIAMENTE SE LE ENVIÓ UN AVISO DE VIOLACIÓN DE DATOS PARA QUE PUDIERA RECIBIR DINERO PROVENIENTE DE ESTE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.**

**SE TRAMITA UNA DEMANDA COLECTIVA QUE PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS LEGALES. LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.**

- Se ha llegado a un acuerdo por \$65 millones (el “Fondo del Acuerdo”) en una demanda colectiva entablada en 2023 por la Demandante NN (“Representante del Grupo de demandantes”) contra Lehigh Valley Health Network, Inc. (“LVHN” o “Demandado”) en el Tribunal de primera instancia para acciones civiles del condado de Lackawanna, Pensilvania (el “Tribunal”).
- La acción judicial alega que el Demandado no cumplió en proteger adecuadamente los datos del paciente que recibió de pacientes y prestadores de atención médica, cuya Información personal fue expuesta durante una violación de datos informada por el Demandado el 22 de febrero de 2023 o alrededor de esa fecha. Se le envió un Aviso de violación de datos a cada una de las personas que conforman el Grupo de demandantes del Acuerdo. El perpetrador de la violación de datos, una entidad conocida como BlackCat, publicó parte de la Información personal de algunos Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo en la web oscura. El Demandado niega haber cometido delito alguno; también niega que el Grupo de demandantes del Acuerdo tenga un reclamo legal viable.
- Usted ha sido identificado como posible miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Cada uno de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo ha sido colocado en uno o más de cuatro Niveles de reparación, como se describe en el Acuerdo de conciliación. Un Representante experto del Tribunal distribuyó el Fondo del Acuerdo entre los cuatro Niveles de reparación. El importe del Fondo del Acuerdo asignado a cada Nivel de reparación se pagará de manera prorrateada en función de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo hasta un monto específico en el Nivel de reparación correspondiente. Cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo ha recibido un identificador exclusivo para permitirle ver confidencialmente los Niveles de reparación en los que fueron colocados y su reparto bruto estimado del Acuerdo. El Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo también puede presentar un Formulario de reclamo por las pérdidas por gastos corrientes. Todos los pagos a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, aparte de las pérdidas por gastos corrientes basados en el Formulario de reclamo, serán enviados automáticamente después de la Fecha de entrada en vigencia.
- El Acuerdo deberá estar aprobado por el Tribunal antes de emitir los pagos provenientes del Fondo del Acuerdo a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo.
- En este Aviso se explican sus derechos respecto de este Acuerdo y las medidas que puede tomar. También puede revisar el sitio web del Acuerdo en [www.LVHNDataBreachSettlement.com](http://www.LVHNDataBreachSettlement.com) para conocer las actualizaciones y otros detalles, o puede llamar al 1-877-399-3230.

**LE SOLICITAMOS QUE LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE, DADO QUE DESCRIBE LAS OPCIONES QUE TIENE DISPONIBLES Y EL RESULTADO DE LA OPCIÓN QUE ELIJA.**

**1. ¿De qué trata esta demanda?**

La Representante del Grupo de demandantes interpuso una demanda colectiva contra el Demandado el 13 de marzo de 2023, en el Tribunal bajo el siguiente título: *Jane Doe, individually and on behalf of all others similarly situated, v. Lehigh Valley Health Network, Inc.*, Docket No. 23-cv-1149 [NN, individualmente y en nombre de otros en similar situación, contra Lehigh Valley Health Network, Inc., Expediente n.º 23-cv-1149] (la “Demanda”). El 22 de febrero de 2023 o alrededor de esa fecha, el Demandado informó que había ocurrido una violación de datos perpetrada por una entidad conocida como BlackCat, que afectó algunos sistemas en LVHN y expuso la Información personal de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo. Parte de esta Información personal de algunos Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo fue publicada en la web oscura por BlackCat. La Demanda alega que el Demandado no cumplió en proteger la Información personal que le fue confiada por los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo y sus prestadores de atención médica.

El Demandado objeta los reclamos de la Representante del Grupo de demandantes y niega haber cometido delito alguno, pero ha aceptado celebrar este Acuerdo. Este Acuerdo es el resultado de negociaciones realizadas de buena fe

y de manera imparcial entre la Representante del Grupo de demandantes y el Demandado por medio de sus respectivos abogados. Ambas partes aceptan que, a la luz de los riesgos y gastos relacionados con un litigio permanente, este Acuerdo es justo y adecuado dadas las circunstancias, y es lo más conveniente para el Grupo de demandantes del Acuerdo.

## **2. ¿Por qué recibe este Aviso?**

Usted recibe este Aviso porque se le ha enviado un Aviso de violación de datos como persona cuya Información personal pudo haber estado expuesta durante una violación de datos informada por el Demandado el 22 de febrero de 2023 o alrededor de esa fecha. Si es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, usted tiene algunos derechos y opciones antes de que el Tribunal resuelva si aprueba o no el Acuerdo. Este Aviso le informa sobre esos derechos y opciones y dónde puede encontrar información adicional.

## **3. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo?**

El Demandado aceptó pagar \$65 millones para crear un Fondo del Acuerdo para los pagos al Grupo de demandantes del Acuerdo, según se establece en el Plan de distribución y detallado en el Acuerdo de conciliación. El Fondo del Acuerdo también establece las disposiciones para el pago de todos los gastos administrativos, los honorarios y costos profesionales para los Abogados del Grupo de demandantes y la adjudicación de compensación por servicios a la Representante del Grupo de demandantes. El Demandado deberá establecer el Fondo del Acuerdo en los mismos términos que el Acuerdo de conciliación a cambio de que los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo liberen a las Partes exoneradas por los Reclamos exentos.

## **4. ¿Qué recibirá usted del Acuerdo?**

Cada uno de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo tiene derecho a un pago de uno o más de cuatro Niveles de reparación, como se describe en el Acuerdo de conciliación. Un Representante experto del Tribunal distribuyó el Fondo del Acuerdo entre los cuatro Niveles de reparación. El importe del Fondo del Acuerdo asignado a cada Nivel de reparación será pagado de manera prorrateada a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo en cada Nivel de reparación. Estos son los cuatro Niveles de reparación:

- Al Nivel de reparación uno se le asignaron \$7,150,000 (11 %) del Fondo del Acuerdo, que les serán pagados a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo de manera prorrateada. Además de este pago, los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo pueden interponer un Formulario de reclamo por las pérdidas originadas por gastos corrientes hasta un importe de \$5,000 (o una distribución prorrateada si los Reclamos aprobados generales exceden los \$500,000) a más tardar el 3 de noviembre de 2024.
- Al Nivel de reparación dos se le asignó \$1,300,000 (2 %) del Fondo del Acuerdo, que serán pagados de manera prorrateada a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, cuya información sensible sobre diagnósticos médicos y/o los datos sensibles sobre el empleo fueron publicados en la web oscura por BlackCat.
- Al Nivel de reparación tres se le asignaron \$4,550,000 (7 %) del Fondo del Acuerdo, que serán pagados de manera prorrateada a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, cuyas imágenes fueron publicadas en la web oscura por BlackCat, pero no califican como desnudos dada la presencia de una cubierta opaca.
- Al Nivel de reparación cuatro se le asignaron \$52,000,000 (80 %) del Fondo del Acuerdo, que serán pagados de manera prorrateada a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, cuyas imágenes con desnudos fueron publicadas en la web oscura por BlackCat.

A cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo se le envió un Aviso sumario que incluyó un identificador exclusivo que permite ver confidencialmente los Niveles de reparación en los que fue colocado y un pago bruto estimado que se le efectuará de manera individual a cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Los pagos que no se cobren de los cuatro Niveles de reparación serán distribuidos de manera prorrateada a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo en el Nivel de reparación cuatro, mediante una distribución complementaria hasta que quede menos de \$50,000. Todos los pagos están establecidos en el Plan de distribución y sujetos a una reducción prorrateada para gastos administrativos, la adjudicación de compensación por servicios y los honorarios y costos de los abogados otorgados por el Tribunal.

**5. ¿A qué renuncia para recibir dinero y beneficios del Acuerdo?**

Si no se retira del Grupo de demandantes del Acuerdo mediante exclusión expresa (según se describe en la pregunta 6) y el Tribunal aprueba el Acuerdo, a cambio del pago que reciba conforme a la descripción en la pregunta 4, usted liberará y exonerará para siempre los Reclamos exentos contra las Partes exoneradas.

**SUS OPCIONES**

**6. ¿Cómo se excluye del Acuerdo?**

Si no desea ser miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo y recibir el pago identificado en la pregunta 4 a cambio de brindar una liberación de los Reclamos exentos a las Partes exoneradas, y desea entablar una demanda individual independiente por los problemas establecidos en la demanda, en ese caso deberá tomar medidas afirmativas para excluirse de este Acuerdo y del Grupo de demandantes del Acuerdo. Este proceso se conoce como “excluirse” del Grupo de demandantes del Acuerdo. **Para excluirse del Grupo de demandantes del Acuerdo, debe enviar por correo postal la solicitud para excluirse del Acuerdo y del Grupo de demandantes del Acuerdo, al Administrador del Acuerdo a: Settlement Administrator, P.O. Box 5178, Portland, OR 97208-5178, antes del 21 de octubre de 2024. Si no se excluye en tiempo y forma no podrá hacerlo en una fecha posterior.**

**7. Si se excluye, ¿igualmente recibirá dinero del Acuerdo?**

No. Si se excluye en tiempo y forma según se describe en la pregunta 6, no recibirá dinero alguno del Acuerdo y podrá entablar una demanda individual contra el Demandado por sus daños y perjuicios individuales relacionados con la violación de datos. El Demandado contrata todas las defensas disponibles para las demandas independientes entabladas si usted se excluye del Acuerdo.

**8. ¿Cómo puede objetar el Acuerdo?**

Si es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, puede presentar comentarios por escrito ante el Tribunal, para respaldar u oponerse al Acuerdo o a cualquiera de los términos del Acuerdo de conciliación. El comentario por escrito en oposición al Acuerdo se denomina “objeción”. Para objetar, el Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo debe enviar una objeción por escrito al Tribunal y enviar por correo postal una copia de la objeción al Administrador del Acuerdo y a los abogados que se identifican a continuación, a más tardar el 21 de octubre de 2024.

Abogados del Grupo de demandantes	Abogados de la defensa	Settlement Administrator
Patrick Howard Saltz Mongeluzzi & Bendesky, P.C. 120 Gibraltar Road, Suite 218 Horsham, PA 19044	David Balsler King & Spalding 1180 Peachtree Street Atlanta, GA 30309	Epiq Class Action & Claims Solutions, Inc. P.O. Box 5178 Portland, OR 97208-5178

Para que el Tribunal las considere, todas las objeciones deben realizarse por escrito y estar firmadas personalmente por el Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, con sello postal del 21 de octubre de 2024 a más tardar, y deberán incluir

- (i) el número de causa y número de la demanda presentada, *Jane Doe, individually and on behalf of all others similarly situated, v. Lehigh Valley Health Network, Inc.*, Docket No. 23-cv-1149;
- (ii) nombre completo, domicilio y número de teléfono del objetor;
- (iii) una explicación del fundamento por el que el objetor dice ser Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo;
- (iv) todas las razones de la objeción, acompañadas por algún respaldo legal para la objeción;
- (v) la identidad de todos los abogados que representan al objetor, incluidos los abogados anteriores o actuales que puedan tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la solicitud de adjudicación de compensación por servicios;

- (vi) una declaración que confirme si el objetor tiene la intención de comparecer, personalmente o mediante su abogado, y/o de testificar en la Audiencia de aprobación definitiva;
- (vii) una declaración que confirme que el objetor entiende que la objeción presentada al Tribunal está sujeta a las disposiciones 231 del Código de Pensilvania, artículo 1023.1 y la posibilidad de sanciones si se violaran;
- (viii) una declaración que confirme que el objetor entiende que una apelación del registro de la Orden de aprobación definitiva podría exigir la constitución de una garantía de apelación de hasta el Fondo del Acuerdo, más interés y costos, según lo permita la legislación de Pensilvania; y
- (ix) la firma del objetor en la objeción por escrito (la firma del abogado no es suficiente).

Además, el Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que objete el Acuerdo deberá entregar una lista de las objeciones presentadas por el objetor, o su abogado, a los acuerdos de la demanda colectiva presentados en un tribunal de Pensilvania o de los Estados Unidos en los cinco años anteriores. Si el Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, o su abogado, no hubiera hecho esa objeción previa, deberá declararlo afirmativamente en los materiales escritos provistos con la objeción. Los abogados del Grupo de demandantes y/o los abogados de la defensa podrán procurar obtener información directamente de un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que presente una objeción en virtud de la Orden de aprobación preliminar del Tribunal.

La objeción por escrito deberá indicar si el Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo y/o su abogado tienen intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y, si no lo hace, ese incumplimiento podrá impedirle hablar durante la Audiencia de aprobación definitiva. Si se ha excluido ya no es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo y no puede presentar una objeción.

## **9. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y objetar?**

Si se excluye, ya no es parte del Grupo de demandantes del Acuerdo sujeto a los términos del Acuerdo. Es decir que ya no participará de sus beneficios ni liberará los reclamos contra el Demandado. Si objeta, puede comentar sobre los términos del Acuerdo y seguir siendo parte del Grupo de demandantes del Acuerdo, de modo que podrá recibir los beneficios del Acuerdo a cambio de proveer Reclamos exentos a las Partes exoneradas siempre y cuando el Tribunal apruebe el Acuerdo. Si decide excluirse no puede objetar. Si decide objetar no puede excluirse. Si decide no hacer nada, consulte la pregunta 10 a continuación.

## **10. ¿Qué sucede si no hace nada?**

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y usted es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, recibirá un pago según se establece en el Acuerdo de conciliación en virtud de los Niveles de reparación que le hubieran asignado, sin tener que hacer nada más. Si procura recuperar las pérdidas ocasionadas por gastos corrientes, deberá presentar un Formulario de reclamo a más tardar el 3 de noviembre de 2024, que es la fecha límite de los reclamos. Si recibe un pago en virtud del Acuerdo de conciliación, liberará a las Partes exoneradas por los Reclamos exentos.

### **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

## **11. ¿Dónde y cuándo decidirá el Tribunal si aprueba o no el Acuerdo?**

El Tribunal realizará una Audiencia de aprobación definitiva el 15 de noviembre de 2024 a la 1:00 p. m. en una sala que designará el Administrador del tribunal, en el juzgado del condado de Lackawanna: 200 N Washington Ave, Scranton, PA 18503. El honorable juez Thomas A. James presidirá la audiencia.

La Audiencia de aprobación definitiva podría trasladarse a una fecha, hora o localidad diferentes, sin que medie aviso alguno al Grupo de demandantes del Acuerdo, pero será publicado en el sitio web del Acuerdo, [www.LVHNDDataBreachSettlement.com](http://www.LVHNDDataBreachSettlement.com), de modo que le solicitamos que confirme si ha notificado al Tribunal que pretende comparecer.

## **12. ¿Qué resolverá el Tribunal en la Audiencia de aprobación definitiva?**

En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cuánto adjudicará a los abogados del Grupo de demandantes por honorarios profesionales, los que no deberán exceder un tercio del Fondo del Acuerdo, más el reembolso de los costos de litigio. El Tribunal también considerará si adjudicará una compensación por servicios a la Representante del Grupo de demandantes que entabló la acción judicial en nombre del Grupo de demandantes del Acuerdo, por un importe que no deberá exceder los \$125,000. El Tribunal también adjudicará el pago al Administrador del Acuerdo por gastos administrativos, incluyendo los costos del Plan de avisos.

## **13. ¿Debe asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?**

No. Los Abogados del Grupo de la demanda colectiva responderán las preguntas que el Tribunal pudiera tener y tratarán las impugnaciones del Acuerdo. Si envía un comentario en tiempo y forma que respalde u objete el Acuerdo, podrá asistir al Tribunal para discutir los problemas planteados en su objeción efectuada por escrito, aunque no tiene obligación de comparecer, siempre que respete correctamente el procedimiento establecido en la pregunta 8 de este Aviso. También podrá asistir a la audiencia en persona y contratar a su propio abogado para que comparezca por usted, a su exclusivo cargo.

## **14. ¿Necesita un abogado que lo represente en la Audiencia de aprobación definitiva?**

No. Los abogados del Grupo de la demanda colectiva han sido asignados por el Tribunal y estarán presentes en la audiencia para comparecer en nombre de todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo.

## **15. ¿Cómo puede obtener más información sobre este Acuerdo?**

Si tiene preguntas relacionadas con sus derechos como Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo o con las opciones y derechos que se analizan en este Aviso, puede contactar a los abogados principales del Grupo de la demanda colectiva (identificados en la pregunta 8) sin cargo alguno. También puede obtener más información visitando el sitio web del Acuerdo [www.LVHNDDataBreachSettlement.com](http://www.LVHNDDataBreachSettlement.com) o llamando al 1-877-399-3230.

**NO CONTACTE AL TRIBUNAL**